

Sesión No. 6
14 de marzo de 2012

Resolución
No.CG.12/2012

APLICACIÓN DE CIRCULAR No. 025/2012 ENVIADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE
BANCOS Y SEGUROS (CNBS).

La Licenciada María Elena Kafati, Gerente de Créditos expuso al Comité Gobierno Corporativo, la resolución emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de fecha 6 de marzo de 2012, identificada con el No.025/2012, relacionada con el incendio acaecido el 18 de febrero de 2012 en los mercados de la ciudad de Comayagüela M.D.C., en la que resultaron afectados las unidades de comercialización y producción de los locatarios, comprometiendo la capacidad de pago de éstos frente a las obligaciones crediticias contraídas con instituciones supervisadas por la Comisión.

Ante esta situación la Gerente de Créditos solicitó al Comité, la aprobación de los mecanismos temporales emitidos por la CNBS de la siguiente manera:

1. Conservar hasta el 30 de septiembre de 2102 la misma categoría de los préstamos de deudores afectados por el siniestro, a fin de no afectar el historial crediticio de estos deudores. Para esto el BANADESA deberá a través de la Gerencia de Riesgos, y los departamentos de Tecnología de la Información y Contabilidad, establecer las medidas efectivas en los sistemas de información de manera tal que se evite el reporte de días de mora en los informes periódicos a la central de información crediticia de la CNBS y las centrales privadas que operan en el país, mismos que serán aplicados hasta el 30 de septiembre de 2012.
2. Corresponderá al departamento de Contabilidad la creación de las subcuentas contables según el tipo de préstamos otorgados y en los grados prescrito en los manuales contables vigentes, así como, contar con los registro auxiliares correspondiente que permitan el adecuado seguimiento de esta cartera. Las aperturas de estas subcuentas serán notificadas a la CNBS dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su creación.
3. Si después del 30 de septiembre del 2012, cae en incumplimiento de pago un crédito amparado bajo el mecanismo antes indicado, BANADESA a través de la Gerencia de Riesgos, deberá reclasificarlo de inmediato a la categoría correspondientes, utilizando los criterios contenidos en las Normas de Evaluación y Clasificación de la cartera crediticia vigentes, asimismo el departamento de

Contabilidad deberá registrar las reservas respectivas y efectuar los cambios contables que correspondan.

4. La Gerencia de Créditos a través del departamento de Fideicomisos remitirá a más tardar el 31 de marzo de 2012, un detalle que contenga el nombre y número de identificación de los deudores sujetos al presente mecanismo a fin de que las superintendencias puedan verificar in situ que los deudores reportados correspondan a los afectados por el siniestro de fecha 18 de febrero de 2012.

El Comité Gobierno Corporativo después de escuchar las explicaciones proporcionadas por la Licenciada María Elena Kafati RESOLVIÓ: PROCEDER A LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE MENCIONA LA RESOLUCIÓN NO. 025/2012, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No.	ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Listado de deudores Afectados (Nombre y No. De identidad)	31/03/2012	Lic. Maria Elena Kafati	
2	Hasta el 30 de septiembre 2012, mantener misma categoría y registro contable.	Marzo - Septiembre 2012	Lic. Nelson Jerez Lic. David Ortiz Lic. Omar Macias	
3	Antes del 30 de septiembre 2012, no deben reportar mora	Marzo - Septiembre 2012	Lic. Nelson Jerez Lic. Ricardo Lopez Lic. Omar Macias	
4	Al refinanciar, crear cuenta contable especial	Marzo - Septiembre 2012	Lic. Nelson Jerez Lic. David Ortiz	Cuentas deben ser reportadas a CNBS 10 días despues de creadas
5	Mora posterior al 30/9/2012, reclasificar de conformidad a norma y cambiar contablemente	Septiembre 2012 en adelante.	Lic. Nelson Jerez Lic. David Ortiz	Cambio contable, se refiere a trasladar de atrasado o vencido, según sea cada caso

Esta resolución es de ejecución inmediata.

Eva María Z. de Hernández
Secretaria Gobierno Corporativo.